

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-63/2021

RECORRENTE: SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

MAGISTRADO: ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR

SECRETARIO: JEZREEL ARENAS
CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil veintiuno².

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **SENTENCIA** en el recurso de apelación al rubro indicado, promovido por Georgina Beatriz Victory Fernández, en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, quien controvierte el acuerdo de veinticuatro de mayo dictado en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave CG/SE/PES/PRI/023/2021 emitido por la Secretaría

¹ En lo subsecuente DIF

² En adelante todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno salvo aclaración en contrario.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character.

Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
I. Del acto reclamado.....	2
II. Recurso de apelación ante este Tribunal Electoral.....	3
CONSIDERACIONES	4
PRIMERA. Competencia.....	4
SEGUNDA. Cuestión previa.....	5
TERCERA. Requisitos de procedencia.....	10
TERCERA. Síntesis de agravios y metodología de estudio.....	13
CUARTA. Estudio de Fondo.....	15
RESUELVE	43

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se **confirma** el acuerdo impugnado; al considerarse **infundados** los agravios invocados por la parte recurrente.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

I. Del acto reclamado.

1. Acuerdo impugnado. El veinticuatro de mayo, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, dictó acuerdo mediante el

³ En adelante podrá citársele como OPLEV.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

cual admitió, fijo fecha y hora de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; además ordenó emplazar y correr traslado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz, en su carácter de denunciada para comparecer dentro del expediente **CG/SE/PES/PRI/023/2020**.

2. **Escrito de queja.** El veintiocho de mayo, Georgina Beatriz Victory Fernández en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz presentó en la Oficialía de Partes del OPLEV recurso de apelación en contra del acuerdo de fecha veinticuatro de mayo dictado por la Secretaría Ejecutiva del OPLEV en el trámite del procedimiento especial sancionador número **CG/SE/PES/PRI/023/2020**.

3. **Del emplazamiento.** El veintiocho de mayo, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, emplazó y corrió traslado a la hoy recurrente dentro de dicho procedimiento especial sancionador.

II. Recurso de apelación ante este Tribunal Electoral

4. **Presentación de demanda.** El veintiocho de mayo, Georgina Beatriz Victory Fernández, en su calidad de encargada de despacho presentó ante la Oficialía de Partes del OPLEV recurso en contra del acuerdo dictado el día veinticuatro del mismo mes.

5. **Remisión de constancias.** El uno de junio, el Secretario Ejecutivo del OPLEV remitió la demanda, las constancias de publicitación e informe circunstanciado del